

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No.2023-00541.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Unión (Nariño), por el cual, se requiere que la parte interesada efectúe el pago de los derechos de registro respectivos.

En tal sentido, y en aras de imprimir celeridad al trámite, se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación de la orden de apremio al ejecutado, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, concordante con el canon 8 de la Ley 2213 de 2022 o adelante las actuaciones tendientes a obtener la inscripción de la medida de embargo decretada en el presente asunto, para lo cual, deberá sufragar los gastos de registro a que haya lugar ante la Oficina de Registro respectiva.

Para tal fin, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en los términos del numeral 1° del artículo 317 *ibídem*.

Vencido el término anterior, ingresen al despacho las diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Iris Mildred Gutierrez

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 10 de 31 de enero de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b8f8d199ae2aeb21fd997cbb4a8e0f4a03d5f2001e6dd03e7114f74ef916fe**
Documento generado en 30/01/2024 10:34:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>